

## MEMORANDO

**PARA:** SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORA

**DE:** HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Cuarto Trimestre de 2022.

Cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría - 2023, la Oficina de Control Interno socializa con este comunicado, el “Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público - Cuarto Trimestre de 2022”.

A continuación, presentamos un resumen de las recomendaciones generadas con ocasión de este trabajo (los resultados detallados podrán ser consultados en el informe anexo):

### 1. Consolidación y entrega de información para seguimiento:

- Generar herramientas y acciones de mejora en cuanto al manejo, custodia y disponibilidad de la información para la realización de los seguimientos trimestrales, tales como: Repositorios en One Drive, carpetas compartidas de consulta, generación de informes mensuales de estado de actividades y medidas de austeridad detallados con datos de facturación y pagos realizados de cada uno de los rubros relevantes, entre otros.
- Propender por la disponibilidad de la información en tiempo real o con la mayor actualización posible para efectos de su entrega oportuna a los entes de control tanto internos como externos.

**2. Base de Datos para reporte Contratos Prestación de Servicios:** Reportar la información de los contratos de prestación de servicios que hayan sido suscritos por la Entidad, durante el periodo o trimestre evaluado, evitando el reporte exclusivo de contratos activos a la fecha de corte del trimestre; lo anterior con el fin de contemplar las validaciones exigidas por el artículo 3 del Decreto 492 de 2019, sobre las actividades o criterios propios de esta etapa inicial de la contratación y de igual manera evitar la probabilidad de omitir contratos que hayan sido ejecutados por un periodo menor al trimestre reportado.

- 3. Listados de Entrega de Bonos Navideños:** Complementar el actual formato de listado utilizado para evidenciar la entrega de los bonos navideños a los beneficiarios con información relevante como: Nombre del listado de entrega, Periodo Entregado, Fecha de Entrega, Fecha de Recibo, Valor unitario, Valor total, Observaciones o Notas que permitan obtener información relevante que pueda explicar motivos y/o novedades en la entrega como cancelaciones, cambios, retiros, entre otros.
- 4. Actividades del Plan Institucional de Capacitación – PIC no ejecutadas en la vigencia:**
- Es importante considerar las causas generadoras de los inconvenientes presentados con el fin de replantear las acciones para el cumplimiento de lo planeado de tal manera que no impacte negativamente los objetivos propuestos a nivel de las capacitaciones previstas por la entidad para cada vigencia; dado que se podría constituirse como incumplimiento a lo dispuesto en la normatividad de austeridad.
  - Considerar las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría al proceso de Gestión del Talento Humano con corte a septiembre de 2022, en el cual se indicó: “Definir mecanismos y/o herramientas de control que permitan la generación de alertas y toma oportuna de decisiones frente a los cambios o dificultades que se presenten la ejecución de los planes” y “Establecer mecanismos o estrategias para garantizar la efectiva transferencia del conocimiento y asegurar la continuidad de los planes y programas definidos para cada vigencia”.
- 5. Disponibilidad de reporte de uso de Fondos Educativos:** Establecer un canal o enlace de comunicación con el Departamento Administrativo del Servicio Civil, a través del cual se pueda periódicamente corroborar el uso de recursos de los Fondos Educativos, a fin de promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, canalizando la oferta distrital, optimizando los recursos y evitando duplicar esfuerzos institucionales.
- 6. Asignación de Líneas Celulares:** Asignar las líneas móviles que actualmente son utilizadas en la entidad, en cabeza del personal autorizado de acuerdo con lo descrito en el artículo 14 del Decreto 492 de 2019, de tal manera que se observe una organización y control tanto de los valores de los planes, como del uso de estas al interior de la entidad.
- 7. Inconsistencia en los valores reportados por gastos de telefonía fija y servicio de acueducto y alcantarillado:** Establecer un responsable a nivel de la entidad encargado de consolidar mensualmente el total de la información de la entidad relacionada a los gastos mencionados, con el fin de evitar que en los reportes de insumo para la elaboración del archivo de seguimiento a indicadores u otros reportes, se omitan datos importantes relacionados al uso, consumo, facturación y valores de estos rubros.

- 8. Ajustes en las medidas de ahorro para los gastos elegibles telefonía móvil y energía con incumplimiento en las metas de austeridad de 2022:** Se hace necesario replantear estrategias incorporadas en el plan de austeridad, diseñar planes de choque que reduzcan significativamente los aumentos de consumos en dichos ítems, generar campañas que abarquen mayores índices de receptividad y cumplimiento en los ahorros propuestos, entre otras.

Es necesario precisar que las recomendaciones propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los correctivos a que haya lugar.

Así mismo, la respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Atentamente.



**HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Anexos

<b>Elaboró:</b>				
YENY DIARIRA HERREÑO ARIZA	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20221093 DE 2022	FECHA EJECUCION:	23/02/2023
<b>Revisó:</b>				
VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220878 DE 2022	FECHA EJECUCION:	23/02/2023
<b>Aprobó:</b>				
<b>Firmó:</b>				
HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA	CPS:	JEFE OACI	FECHA EJECUCION:	24/02/2023



# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público

IV Trimestre 2022

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**



SECRETARÍA DE  
**AMBIENTE**



## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)”, la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.

**Alcance:** 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022 (4° trimestre de 2022).

### Resultados:

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno, basados en el análisis de la información y documentación entregada por la Oficina de Comunicaciones y la Dirección de Gestión Corporativa, a través de comunicaciones oficiales y correos electrónicos, registrada en el aplicativo contable de la Entidad y consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP:

### Contratos de prestación de servicios y administración de personal.

- **Artículo 3. Contratos de Prestación de Servicios.** Durante el cuarto trimestre del 2022 se celebraron 178 contratos de prestación de servicios, por valor de \$2.050.648.434 frente a 195 contratos del mismo periodo de 2021 por valor de \$1.883.174.000, de acuerdo con lo reportado mediante correos electrónicos del 14 de diciembre de 2022 y del 13 de febrero de 2023 por la Dirección de Gestión Corporativa, evidenciándose una disminución frente a las cantidades y un aumento frente a los valores, tal como se observa en la siguiente tabla:

Cantidad Contratos Suscritos				Valor Contratos Suscritos			
2021	2022	Variación cantidad	Variación %	2021	2022	Variación \$	Variación %
195	178	-17	-8,72%	\$1.883.174.000	\$2.050.648.434	\$167.474.434	8,89%

**Fuente:** Según respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa en correo electrónico del 14 de diciembre de 2022 y correo de actualización del 13 de febrero de 2023.

De otra parte, esta oficina seleccionó una muestra de 25 contratos de prestación de servicios: 20220578, 20221476, 20221804, 20221810, 20221818, 20221825, 20221831, 20221840, 20221847, 20221856, 20221862, 20221871, 20221877, 20221883, 20221890, 20221897, 20221904, 20221911, 20221919, 20221926, 20221934, 20221942, 20221950, 20221962, 20221970; correspondiente al 14% del total de suscritos durante el período evaluado, en los cuales se identificó que:

- Una vez revisados los estudios previos, los contratos de prestación de servicio contaron con la aprobación de la necesidad, estos fueron remitidos por la Subdirección Contractual mediante correo electrónico del 23 de diciembre de 2022.

- Se validaron los montos de los honorarios mensuales y estos no superaron la escala prevista en la tabla de honorarios aprobada para la vigencia 2022 de acuerdo con la Resolución No. 03823 del 21 de octubre de 2021.
- Se identificaron 4 contratos de prestación de servicios con objetos contractuales iguales de los 25 seleccionados en la muestra, sobre los cuales la Oficina de Control Interno indagó y mediante correo electrónico del 23 de diciembre de 2022, remitieron los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal y autorización para la celebración de estos, encontrándose debidamente firmados y certificando: “No existe personal de planta”.

Respecto a las validaciones realizadas por esta Oficina, se reflejó cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 492 de 2019, en cuanto a: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad. (...) No se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante. (...) el monto de los honorarios mensuales del contratista no podrá superar la escala prevista en la tabla de honorarios que para tal efecto expida la entidad u organismo distrital, (...) está prohibido el pacto de remuneración por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad u organismo distrital. (...)”*

- **Artículo 4 Horas Extras, dominicales y festivos:** De acuerdo con la información reportada en correo electrónico del 14 de diciembre de 2022 por la Dirección de Gestión Corporativa en adelante -DGC-, durante el cuarto trimestre de 2022 se liquidaron y pagaron \$35.793.095 por concepto de horas extras diurnas, nocturnas y festivas y para el mismo trimestre de 2021, \$51.659.074, presentando una disminución de \$15.865.979, equivalente a un 30,71%, como se observa en la siguiente tabla:

Relación Horas Extras Pagadas			
2021 - IV Trimestre	2022 - IV Trimestre	Variación \$	Variación %
\$51.659.074	\$35.793.095	-\$15.865.979	-30,71%

Fuente: Según respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa en correo electrónico del 14 de diciembre de 2022.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que el pago efectuado por este concepto a 13 funcionarios, no excede el 50% del valor de la remuneración básica de cada servidor y corresponden al nivel asistencial, dando cumplimiento el artículo 4 del Decreto 492 de 2019 que cita: *“(...) Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras. (...) El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central (...)”*.

- **Artículo 5 Compensación por Vacaciones:** Durante el periodo evaluado frente al concepto compensación por vacaciones, se realizaron pagos por \$315.075.748 y para el cuarto trimestre de 2021 de \$267.575.733, presentando un aumento de \$47.500.015, equivalente al 17,75% como se observa en la siguiente tabla:

## Relación Compensación por Vacaciones

2021 - IV Trimestre	2022 - IV Trimestre	Variación \$	Variación %
\$ 267.575.733,00	\$315.075.748,00	\$ 47.500.015,00	17,75%

Fuente: Según respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa en correo electrónico del 14 de diciembre de 2022.

La Oficina de Control Interno indagó acerca del aumento generado por este concepto, respecto de lo cual, la -DGC-, mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2022, indicó: *“(...) la causa que dio lugar a dicho incremento corresponde a que la Dirección de Corporativa (...), realizó seguimiento a los periodos acumulados de los funcionarios encontrando que algunos de ellos tenían más de 2 periodos acumulados razón por la cual solicitó a los funcionarios la programación y disfrute de los mismos, con el fin de quedar al día con los periodos de vacaciones de cada funcionario”*.

Por otro lado, se observaron pagos por concepto de indemnización de vacaciones por valor acumulado de \$10.456.228 durante el cuarto trimestre de 2022, los cuales fueron corroborados en los actos administrativos de reconocimiento de prestaciones sociales y ajustes por retiro definitivo remitidos a través de correo electrónico del 13 de febrero de 2023, en los que se evidenció la aprobación y justificación de los valores pagados a tres servidores de la entidad.

Lo anterior evidencia el cumplimiento del artículo 5 del Decreto 492 de 2019 que establece *“Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”*.

- **Artículo 6 Bono Navideño:** De acuerdo con lo reportado por la DGC, durante el período evaluado se realizó la entrega de 25 bonos navideños de la tienda Pepe Ganga a los hijos menores de los funcionarios de la SDA por valor total de \$5.438.340, frente a lo cual se aportó listado de entrega y factura de compra No. EMPR 9914 del 14 de diciembre de 2022 emitida por la Caja de Compensación Familiar Compensar. No obstante, de acuerdo con la documentación aportada no fue posible determinar el costo unitario de cada bono navideño entregado, así como conocer si su entrega contempló a todos los beneficiarios programados.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Oficina recomienda, fortalecer el control establecido de manera que permita identificar la cantidad de bonos entregados y su valor unitario, asegurando el cumplimiento de los criterios establecidos para esta gestión y evidenciar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo No. 6 del Decreto 492 de 2019 que cita: *“Los bonos navideños que en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos, que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes. (...)”*.

Posterior a la emisión de este informe, esta Oficina de Control Interno continuará solicitando la información pertinente, en aras de determinar de forma inequívoca, aspectos tales como:

- Valor unitario de los bonos entregados.
- Comprobantes de entrega de cada bono a los beneficiarios programados.
- Determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normatividad aplicable.

- **Artículo 7 y 8 Capacitación y Bienestar:** Mediante correos electrónicos del 14 y 15 de diciembre de 2022, la -DGC- informó que para el cuarto trimestre se realizaron las actividades de capacitación:
  - Taller de Co - creación con una asistencia de 26 personas, realizado el 29 de noviembre de 2022
  - Taller de Conflicto de Interés con asistencia de 32 personas realizado el 30 de noviembre de 2022, y,
  - Actividades sensibilización en cumplimiento del plan de sostenibilidad de la política de gestión del conocimiento de Talento Humano.

Así mismo, se reportaron las siguientes actividades de Bienestar:

- Octubre: Taller Psicoeducativo Virtual, Halloween Hijos de Funcionarios, Tu Lonchera y Ramo, Psico pausa, Taller Psicoeducativo Virtual, Taller de Mandalas Virtual, Taller Mapa de los Sueños, Halloween Entidad.
- Noviembre: Taller de Identificación de Necesidades Bienestar y Capacitación 2023, Taller Psicoeducativo, Convenio - Open English, Psico pausa, Mandalas / Mapa de los Sueños / Proyecto de Vida, Manejo y Control Emocional, Tu Lonchera.
- Diciembre: Cierre de Gestión, Convenio Coomeva, Jornada de Salud, Entrega de Anchetas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la -DGC- informó que la realización de las actividades de bienestar representó un valor total de \$161.085.546, de los cuales \$134.188.852 corresponden al rubro de inversión y \$26.896.694 al rubro de funcionamiento.

De otra parte, respecto del Plan Institucional de Capacitación - PIC frente al estado actual de su avance y ejecución, mediante correo electrónico del 23 de diciembre la DGC indicó (...) *“es necesario precisar que los cursos que se desarrollarán en el marco del PIC 2022, iniciarán en enero de 2023, esta situación se presentó por dinámicas internas y retrasos en el proceso de contratación del centro educativo. Dicho lo anterior, a la fecha no se ha iniciado un proceso de seguimiento a la asistencia y cumplimiento de los espacios de capacitación enmarcados en el plan de la presente vigencia. Dicho ejercicio iniciará conforme al inicio de los espacios de capacitación”*.

De acuerdo con lo expuesto, es importante evaluar las causas generadoras de los retrasos presentados para la ejecución del PIC 2022, de tal manera que permita disminuir impactos frente al cumplimiento de los objetivos para cada vigencia; dado que se podría constituir un posible incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 492 de 2019 que cita: *“El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes. (...)”*.

Lo anterior en concordancia con el hallazgo identificado durante la auditoría al proceso de Gestión del Talento Humano con corte a septiembre de 2022, en el cual se recomendó:

- *“Definir mecanismos y/o herramientas de control que permitan la generación de alertas y toma oportuna de decisiones frente a los cambios o dificultades que se presenten la ejecución de los planes.*



- Establecer mecanismos o estrategias para garantizar la efectiva transferencia del conocimiento y asegurar la continuidad de los planes y programas definidos para cada vigencia”.

- **Artículo 9 Fondos Educativos:** Mediante correo electrónico del 23 de diciembre de 2022, la DGC informó: *“Con relación al uso de recursos de Fondos educativos, la entidad no cuenta con el reporte de si algún funcionario o hijo de estos, que haya podido tener acceso, toda vez que dicha información no la remite el DASC”.*

Frente a la respuesta indicada, es importante recomendar a la Entidad, establecer un canal o enlace de comunicación con el Departamento Administrativo del Servicio Civil, a través del cual se pueda periódicamente corroborar el uso de recursos de los Fondos Educativos, a fin de promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, canalizando la oferta distrital, optimizando los recursos y evitando duplicar esfuerzos institucionales.

Lo anterior, con el fin de contribuir al cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 492 de 2019 que cita: *“Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán canalizar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, buscando optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin”.*

- **Artículo 10 Estudios Técnicos de Rediseño Institucional:** Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2022, la Dirección de Gestión Corporativa informó: *“Para el periodo evaluado no aplica, ya que la entidad no ha presentado estudios ni informes de Rediseño. Así como reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD.”*
- **Artículo 11 Concursos Públicos Abiertos de Méritos:** Mediante correo electrónico del 28 de diciembre de 2022 se informó por parte de la Dirección de Gestión Corporativa: *“Al respecto se informa que la Secretaría Distrital de Ambiente en lo correspondiente al [cuarto] trimestre de 2021 y 2022, no adelanto ante la CNSC concurso de méritos”.*

#### Viáticos y gastos de viaje.

- **Artículo 12 Viáticos y Gastos de Viaje:** Conforme a la información entregada por la Dirección de Gestión Corporativa, mediante correo electrónico del 28 de diciembre de 2022, se indicó: *“(…), en lo correspondiente al [cuarto] trimestre de vigencia 2022 se reconocieron cuatro comisiones de servicios a los funcionarios Carolina Urrutia Vásquez, Cindy Cristina Leguizamo y Julio Cesar Pulido Puerto”;* de igual manera frente a las evidencias entregadas, se observó el siguiente detalle:

No.	Resolución No.	Fecha Viaje	Ruta	Funcionario	Acto Administrativo Aprobación
1(*)	3925	20/09/2022	Bogotá - Medellín	Carolina Urrutia Vásquez	Decreto No. 403 del 20 de septiembre de 2022. Alcaldía Mayor de Bogotá

No.	Resolución No.	Fecha Viaje	Ruta	Funcionario	Acto Administrativo Aprobación
2(*)	4148	28/09/2022	Bogotá - Pereira	Cindy Cristina Leguizamo Pardo	Resolución No. 4148 del 28 de septiembre de 2022.
3	4273	7/10/2022	Bogotá - Buenos Aires	Carolina Urrutia Vásquez	Decreto No. 451 del 14 de octubre de 2022. Alcaldía Mayor de Bogotá
4	4985	2/11/2022	Bogotá - México - Los Ángeles	Julio Cesar Pulido Puerto	Decreto No. 632 del 25 de noviembre de 2022. Alcaldía Mayor de Bogotá

Fuente: Según respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa en correo electrónico del 28 de diciembre de 2022.

(\*) Los pagos de estas comisiones fueron realizados en el mes de octubre de 2022.

Lo anterior, evidenció cumplimiento frente a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto No. 492 de 2019 que dispone: *“Para las comisiones de servicios al exterior de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, presidentes, directores de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales del distrito, sociedades de economía mixta, sociedades públicas, empresas de servicios públicos, empresas sociales del estado, Veeduría Distrital y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. (...) Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo o por quien éste delegue. En el caso del jefe del respectivo organismo, ente o entidad, se requerirá la aprobación del despacho del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.”*

### Administración de Servicios.

- **Artículo 13 Parámetros para contratar servicios administrativos:** Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2022, la -DGC-, reportó los siguientes contratos de servicios administrativos suscritos y/o vigentes durante el periodo evaluado:
  - **“CONTRATO: ALQUILER DE COMPUTADORES.** La SDA tiene contratado el servicio de alquiler de computadores con la empresa UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS (UNIPAR) mediante la orden de compra 66928 de 2021 suscrita por medio del Acuerdo Marco de precios CCE-925-AMP-2019 (...).
  - **CONTRATO: ALQUILER DE ESCÁNER.** La SDA tiene contratado el servicio de alquiler de escáner con la empresa SOLUTION COPY LTDA mediante la orden de compra 67076 de 2021 suscrita por medio del Acuerdo Marco de precios CCE-925-AMP-2019 (...)
  - **CONTRATO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO, BASES DE DATOS WINISIS (ISIS) Y APLICATIVOS DEL SISTEMA SIB CON SUS MÓDULOS ASOCIADOS (CATALOGACIÓN, INVENTARIOS Y PRÉSTAMOS) DE LA SDA.** La SDA ha suscrito mediante contrato por prestación de servicios el mantenimiento del sistema de información del centro de documentación y archivo, bases de datos WINISIS (ISIS) y aplicativos del sistema SIB con sus módulos asociados (catalogación, inventarios y préstamos), en la vigencia 2021 bajo contrato 20211380 y para la vigencia 2022 bajo contrato 20221553, ambos contratos suscritos con el contratista LUIS ERNESTO CASTRILLÓN.

De lo anterior se concluye que se mantienen los contratos reportados en el trimestre anterior de los cuales la Oficina de Control Interno, corroboró la elaboración de los estudios del sector para su suscripción, por lo cual se mantiene el cumplimiento frente a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 492 de 2019 : “(...) las entidades y organismos deberán realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector”.

- **Artículo 14 Telefonía celular:** Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2022, la Dirección de Gestión Corporativa reportó: “Para el periodo 1 octubre 2021 a noviembre 2021 se pagaba una factura con 118 líneas móviles por un valor promedio de \$6'819.871. Para el mismo periodo en el 2022, Dirección de Gestión Corporativa se hace cargo del pago de 93 líneas, con un valor fijo de \$8.915.168. Este valor aumentó a partir del mes de agosto 2022, no hay descuentos”.

Complementario a esto, la Oficina de Control Interno observó la información reportada en el archivo “Indicadores Plan Austeridad Cuarto Trimestre 2021-2022” en el cual se indicó que para el cuarto trimestre de 2022 se realizaron pagos por valor de \$26.077.313 para 93 líneas, frente a \$20.243.943 del mismo periodo del año 2021 para 118 líneas, lo cual reflejó un aumento de \$5.833.370 correspondientes al 29%.

Sobre el aumento, la DGC en correo electrónico del 21 de diciembre de 2022 indicó: “se tiene un aumento en el Cuarto Trimestre 2022 a comparación del 2021, ya que aumentaron 21 líneas móviles en subsecretaría, y la negociación de descuentos con Movistar era por un año, el cual finalizó en el mes de julio 2022”.

Respecto de la asignación de líneas móviles y planes de telefonía celular, la Dirección de Gestión Corporativa mediante correo electrónico del 15 de febrero de 2023, indicó: “Las líneas móviles se asignan a cada dependencia, como lo registra la base Líneas actuales, el nombre de los servidores no se tiene registrado en algunos casos, ya que depende de la contratación y el servicio que preste, en unos casos lo utilizan varias personas en el caso de líneas de emergencia. Adicionalmente, por la rotación de personal es el líder de la Dependencia del manejo de las líneas”; razón por la cual no se observó claridad sobre la asignación de líneas en cabeza de los servidores de la entidad.

Teniendo en cuenta la respuesta anterior, se recomienda realizar la asignación de las líneas móviles de tal manera que se observe una organización y control tanto de los valores de los planes, como del uso al interior de la Entidad, así como propender por establecer nuevos acuerdos con el proveedor de planes móviles a fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 14 del Decreto 492 de 2019 que cita:

*“Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente. En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quién tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual. (...) De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen*

directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio”.

- **Artículo 15 Telefonía fija:** En correo electrónico del 19 de diciembre de 2022, la Dirección de Gestión Corporativa informó acerca de 216 líneas telefónicas fijas en archivo denominado “Total Líneas Telefonía Fija de la SDA IV Trimestre”; no obstante, en archivo denominado “Indicadores Plan Austeridad Cuarto Trimestre 2021-2022” se reportaron 88 líneas.

Frente a la información de los valores pagados, se reportó:

Relación Telefonía Fija			
2021 - IV Trimestre	2022 - IV Trimestre	Variación \$	Variación %
\$30.669.977	\$30.674.282	\$4.305	0,01%

**Fuente:** Tomado de información reportada en correo electrónico del 19 de diciembre de 2022, en archivo “Indicadores Plan Austeridad Cuarto Trimestre 2021-2022”

De lo anterior, es importante que la información suministrada guarde consistencia a fin de generar certeza sobre la cantidad y valores reportados para el adecuado seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad.

Con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales sólo serán autorizadas en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea. El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio”; no se identificaron situaciones a observar durante el periodo evaluado.

- **Artículo 16 Vehículos oficiales:** Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2022, la Dirección de Gestión Corporativa informó que durante los meses de octubre y noviembre de 2022, el consumo de combustible se presentó por valor de \$7.866.748 sobre los 28 vehículos reportados como propios de la entidad.

Así mismo mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2023, fue reportado un consumo para el mes de diciembre de 2022 por valor de \$3.489.789; permitiendo concluir un consumo total de combustible durante el cuarto trimestre de 2022 de \$11.356.537.

De acuerdo con el archivo “Indicadores Plan Austeridad Cuarto Trimestre 2021-2022” que indicó un consumo de combustible de \$17.754.963 sobre el mismo periodo del año 2021, se observó una disminución de \$6.398.426 correspondientes al -36%.

Frente al establecimiento del tope mensual y sistema de monitoreo satelital, en correo electrónico del 14 de diciembre de 2022 se informó lo siguiente: “La SDA tiene establecido el tope mensual de 465 galones por vehículo, se cuenta con sistema de monitoreo satelital tipo GPS (...)”, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 492 de 2019, párrafo 2: “(...) Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo” y del Parágrafo 4: “Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales (...)”, se verificaron las planillas de asignación, controles de

monitoreo satelital y reportes del consumo mensual de combustible por vehículo, en lo cual no se presentaron observaciones relacionadas.

De otra parte, fue reportado en correo electrónico de la misma fecha, evidencia del establecimiento de un Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento CCE-074-AMP-2022 Entre Colombia Compra Eficiente y Consorcio Energía Solar de Colombia; Infracol S.A.S; Larios Ingeniería S.A.S; TB Plus Energy S.A.S; Unión Temporal Energizando Colombia y Unión Temporal Solger Amp 059 – Baterías por 36 meses, lo anterior con el fin de atender las necesidades de mantenimiento del parque automotor de la entidad.

- **Artículo 17 Adquisición de vehículos y maquinaria.** Durante el periodo evaluado no se adelantó ninguna contratación para este ítem; de acuerdo con la respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa según correo electrónico del 14 de diciembre de 2022.
- **Artículo 18 Fotocopiado, multicopiado e impresión.** La Dirección de Gestión Corporativa en correo electrónico del 14 de diciembre de 2022 reportó lo siguiente:

#### Fotocopiado:

Fotocopiado						
Periodo	Cantidad 2021	Valor 2021	Cantidad 2022	Valor 2022	Reducción - Incremento	
					Cantidad	%
IV Trimestre	107.545	\$4.789.000	79.000	\$1.659.006	-28.545	-27.00

**Fuente:** Información tomada del archivo "Indicadores Plan Austeridad Cuarto Trimestre 2021-2022", en correo electrónico del 14 de diciembre de 2022 remitido por la DGC.

#### Impresiones:

En relación con el ítem de impresiones, mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2023 se indicó respecto del consumo del cuarto trimestre de 2022, lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD IMPRESIÓN TRIMESTRE
CONTROL INTERNO	350
OPEL	23
DIRECCION LEGAL	2.317
SSFFS	6.553
SCASP	1.195
<b>TOTALES</b>	<b>10.438</b>

**Fuente:** Información correo electrónico del 13 de febrero de 2023 remitido por la DGC.

**Nota:** No se observó información de la vigencia 2021, con la cual elaborar el comparativo respectivo.

Es preciso resaltar de acuerdo con lo informado, lo siguiente: "Respecto de las contrataciones con terceros por concepto de papelería y elementos de consumo, (...) para el IV Trimestre

del 2022 no se reportó vinculación contractual por concepto de servicios administrativos adquiridos tales como: impresión y fotocopiado o similares”.

Frente a las medidas adoptadas por la Entidad para el uso racional del fotocopiado e impresión, la Oficina de Control Interno ha observado la continuidad respecto de las actividades desde el equipo PIGA en las cuales se ha venido implementando la estrategia cero papel, para reducir el número de impresiones, haciendo uso de los diferentes medios de divulgación de la entidad como el boletín ambiental para reconocer mensualmente a las dependencias con menor número de impresiones y compartiendo tips para el uso de papel, la cual se estableció en la Directiva No. 00002.del 22 de junio de 2022.

La anterior información permitió corroborar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1492 de 2019: *“Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice. Se deben implementar mecanismos de control como claves o tarjetas de control para acceso a estos equipos, definir topes de fotocopias o impresiones por dependencias y personas, niveles de aprobación o autorización para obtener fotocopias o configurar huellas de agua en los equipos de impresión. (...)”.*

- **Artículo 19 Condiciones para contratar elementos de consumo.** De acuerdo con correo electrónico del 14 de diciembre de 2022, la Dirección de Gestión Corporativa mencionó: *“Respecto de las contrataciones con terceros por concepto de papelería y elementos de consumo, (...) para el IV Trimestre del 2022 no se reportó vinculación contractual por concepto de servicios administrativos adquiridos tales como: impresión y fotocopiado o similares.”.*
- **Artículo 20 Cajas menores.** Conforme a la respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa mediante correos electrónicos del 14 de diciembre de 2022 y 13 de febrero de 2023, durante el cuarto trimestre de 2022 fueron reportados los siguientes gastos:

Fecha	Valor	Concepto	Observación
3/10/2022	\$72.000,00	Compra Pilas	
14/10/2022	\$ 180.000,00	Separadores-Carnets y Tarjetas Impresas, campaña salud.	Resolución No. 4771 del 09-nov-2022
<b>Subtotal Oct-22</b>	<b>\$ 252.000,00</b>		
11/11/2022	\$90.000,00	Impresión Logos Imanados	Resolución No. 05343 del 15-dic-2022.
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 342.000,00</b>		

**Fuente:** Elaborada a partir de la información reportada en correo electrónico del 14 de diciembre de 2022 y 13 de febrero de 2023, remitidos por la DGC.

Una vez validados los conceptos y cantidad de facturas realizados por caja menor, se evidenció el cumplimiento en cuanto a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 492 de 2019 que cita: *“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya*

*existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada (...) “.*

Así mismo frente a la consulta realizada por la Oficina de Control Interno en cuanto a la cantidad de cajas menores constituidas, fue reportado en correo de la misma fecha: *“Una caja menor de funcionamiento”*; cabe resaltar que la respuesta se encontró respaldada en la Resolución No. 00461 del 01 de marzo de 2022 *“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2022 con cargo a los gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Ambiente”*; lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el mismo artículo 20 que cita: *“Los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad”*.

No se presentaron gastos por servicios de alimentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 que indica: *“Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo”*.

- **Artículo 21. Suministro del servicio de Internet.** La -DGC- mediante correo electrónico del 14 de diciembre 2022, informó respecto del servicio internet, que durante el cuarto trimestre de 2022 la SDA continúa con el contrato No. SDA-20211367 suscrito con la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB) mediante contrato interadministrativo SDA-20211367 quienes tienen su servicio activo en las diferentes sedes de la Entidad.

La entidad cuenta con una política interna denominada *“Políticas de seguridad y privacidad de la información de la Secretaría Distrital de Ambiente”* Versión 2, cuyo numeral 5.3.1. Uso adecuado de internet, establece los lineamientos y controles necesarios para el apropiado manejo del servicio de internet en la SDA, entre los cuales se destacan el monitoreo continuo del canal o canales del servicio de Internet, controles para evitar la descarga de software no autorizado, evitar código malicioso proveniente de Internet, evitar acceso a sitios catalogados como restringidos y de alta peligrosidad, generación de registros de navegación y accesos de los usuarios a Internet, así como, la prohibición de acceso a páginas relacionadas con pornografía, drogas, alcohol, violencia, hacking y/o cualquier otra página que vaya en contra de la ética moral, las leyes vigentes o políticas establecidas.

Consecuente con lo anterior, se observaron gestiones y documentos internos en procura del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 492 de 2019, que cita: *“Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado”*; no se identificaron situaciones a observar durante el periodo evaluado.

- **Artículo 22 Inventarios y stock de elementos.** Dentro de la información entregada mediante correos electrónicos del 14, 15 y 23 de diciembre de 2022, para el cuarto trimestre de 2022 no se reportaron cambios relevantes en cuanto al manejo y control de los inventarios y stock de elementos en la entidad.

De otra parte, relacionado a trámites de bajas en correo electrónico del 23 de diciembre de 2022, se informó: *“El área de Almacén e inventarios informa que (...) gestionaron y recibieron bienes para el trámite de retiro definitivo por baja, proceso que se tramita en el último trimestre del año a través del Comité de Inventarios. Se tiene un stock que se maneja con solicitudes*

de acuerdo a los promedios de uso controlado por la entidad. Se estima obtener Resolución de Baja de 438 bienes en Diciembre de 2022”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó la solicitud del acto administrativo en relación con la baja de bienes, para lo cual, mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2023, se reportó la Resolución No. 05621 del 27 de diciembre de 2022 *“Por la cual se autoriza y ordena la baja de unos bienes devolutivos en estado inservibles, servibles no utilizables u obsoletos de propiedad de la Secretaría Distrital de Ambiente”*.

En conclusión, se evidenciaron actividades que permitieron observar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 22 del Decreto 492 de 2019 que cita: *“Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia”*.

- **Artículo 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.** Mediante correo electrónico del 23 de diciembre la DGC, reportó: *“Durante este periodo evaluado la SDA no adelantó contratación, sin embargo, a la fecha cuenta para el desarrollo de las actividades de mantenimiento la Entidad con el contrato N° 20221554 suscrito el 5/04/2022 con Diego Castro IYC SAS y cuyo objeto es “ADQUIRIR EQUIPOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE”, para el suministro de elementos que permitan adelantar las labores de reparaciones locativas y mantenimientos en los bienes a cargo de la SDA.*

*Para el periodo la Dirección de Gestión Corporativa de la SDA cuenta con un equipo de cuatro (4) trabajadores vinculados mediante OPS, quienes adelantan tareas de reparaciones locativas y mantenimientos locativos dentro de las sedes, para el caso del CAVFFS se dispone exclusivamente de un trabajador y el resto del equipo se mantiene en tareas en las demás sedes, este equipo está complementado con la contratación de una profesional Arquitecta y un Ingeniero Civil (CAVFFS) quienes realizan las tareas de coordinación de las actividades y gestiones necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles y que los mismos no generen riesgo para los colaboradores en el ejercicio de sus tareas o funciones”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye el cumplimiento de lo establecido según artículo 23 del Decreto 492 de 2019 que cita: *“Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la respectiva entidad u organismo distrital. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos. En tal sentido, las adquisiciones en este campo deberán ser justificadas por el área solicitante y aprobadas por las áreas competentes”*.

- **Artículo 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos y Artículo 26 Eventos y conmemoraciones.** De acuerdo con la respuesta de la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante correo electrónico del 22 de diciembre de 2022, se mantiene la información contractual relacionada en el trimestre anterior, así:



Contrato	Proveedor	Objeto	Fecha inicial	Fecha final	Valor
SDA-2022-1610	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS	Contratar los servicios de operador logístico y la producción del material institucional requerido para la divulgación de acciones de la Secretaría Distrital de Ambiente	11-07-2022	10-01-2023	\$631.066.000

**Fuente:** Elaborada a partir de la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones en correo electrónico del 22 de diciembre de 2022.

Dada la respuesta anterior, se observó la ejecución de actividades en el marco de la contratación de servicios a través de los cuales se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 del Decreto 492 de 2019: *“Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen.*

*(...) En el evento de que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido o no tenga la capacidad para la reproducción de la pieza comunicativa, podrá contratarse el servicio, atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. (...). Las entidades y organismos se abstendrán de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc.). que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio.*

De igual manera del artículo 26 que cita: *“Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos”.*

- **Artículo 25 Suscripciones.** La Oficina de Comunicaciones indicó mediante correo electrónico del 22 de diciembre de 2022, que *“(...) durante este período la entidad no realizó ningún contrato de suscripción a periódicos o revistas de carácter físico o virtual”.*

### Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental.

- **Artículo 27 Servicios públicos.** La Dirección de Gestión Corporativa reportó mediante correos electrónicos del 14, 15, 19, 21 y 23 de diciembre de 2022 la siguiente información relacionada:

Relación Servicios Públicos				
SERVICIO	2021	2022	Variación \$	Variación %
Energía	\$41.732.757	\$50.952.623	\$ 9.219.866,00	22%
Acueducto	\$6.543.328	\$2.621.830	-\$ 3.921.498,00	-60%

Fuente: Información tomada del archivo "Indicadores Plan Austeridad Cuarto Trimestre 2021-2022", en correo electrónico del 14 de diciembre de 2022 remitido por la DGC.

Si bien se observó una disminución en el consumo facturado por servicio de acueducto y alcantarillado durante el cuarto trimestre de 2022 frente al mismo periodo de 2021, el valor corroborado con las facturas remitidas a esta Oficina presentó diferencia de \$2.180.010 debido a que no se contemplaron seis facturas de otras sedes diferentes a la principal de la Entidad en dicho archivo de Indicadores del cuarto trimestre de 2022.

Relacionado con esta observación se recomienda generar mecanismos de coordinación interna entre las dependencias responsables de estos rubros, para asegurar que la información compartida como insumo para la elaboración del archivo de indicadores que se reportará de manera semestral sea acertada conforme a la realidad operativa de la Entidad.

Respecto del aumento reflejado en el rubro de energía, la DGC mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2022, informó: *"El aumento en el consumo se debe al retorno de los funcionarios, y para este trimestre los funcionarios de la sede alterna se encuentran en la sede principal, arreglos locativos, cargue de vehículos, instalación de una UPS en el predio que se encuentra el archivo central, manzanas de cuidado en los parques"*.

Mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2022 la Dirección de Gestión Corporativa reportó frente a las medidas de ahorro generadas y controles de consumos lo siguiente:

***"Medidas de ahorro generadas y de control de consumos realizadas al interior de la entidad (metas de ahorro de energía y agua).***

- *Dentro de las medidas de ahorro y control la entidad cuenta con sistemas eficientes para el suministro del recurso, así como sistemas ahorradores (Push y fluxómetros, y sensores de proximidad), tanto en unidades sanitarias como en llaves y grifos de lavamanos.*
- *Adicionalmente se cuenta con sistemas de captación de agua lluvia en sede administrativa y aulas ambientales. La recolección de este recurso contribuye a la reducción de los impactos ambientales, evitando el consumo de agua potable en la descarga de las unidades sanitarias de los baños de la entidad.*
- *(...)*
- *Se realizaron durante el periodo mencionado las inspecciones de sistemas ahorradores de agua y sistemas de iluminación de alta eficiencia con el propósito de identificar los sistemas faltantes.*
- *Se realiza el seguimiento a los consumos de agua como de energía de acuerdo con la facturación que se presenta por parte de las empresas prestadoras del servicio, con base en la información recolectada se establecen las estrategias de sensibilización a utilizar.*
- *Se realizan inspecciones a las instalaciones hidrosanitarias para identificar posibles fugas en los sistemas y tomar las acciones correctivas de manera inmediata.*

- Se cuenta con lineamientos para un uso eficiente de los materiales, los cuales están establecidos mediante una directiva la cual es socializada a funcionarios y contratistas.
- Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas

En cuanto a temas de energía se cuenta con sistemas de iluminación LED y bombillos ahorradores de energía en las diferentes sedes de la entidad.

- Se tiene implementados paneles solares para el sistema de calefacción de los pisos radiantes, así como para suministro de agua caliente en las duchas de los bici parqueaderos.

### Comunicaciones internas.

- El grupo PIGA con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante los medios de comunicación con que cuenta la entidad como correos institucionales y pantallas audiovisuales se envía periódicamente tips y mensajes de sensibilización relacionados con el ahorro y uso eficiente del agua y de la energía en la entidad. De esta manera se pretende concientizar a todos los servidores sobre el impacto ambiental que se genera por no realizar un uso eficiente del recurso.



(...)

Información de los consumos de las sedes con control operacional de la SDA para el periodo de septiembre y octubre:

- Energía Septiembre Octubre 2021: 75.620 kWh
- Agua Septiembre y Octubre 2021: 1.148 m3
- Energía Septiembre Octubre 2022: 90.979 kWh
- Agua Septiembre y Octubre 2022: 1.507 m3”

Por tanto, de acuerdo con lo informado la Oficina de Control interno observó el cumplimiento del artículo 27 del Decreto 492 de 2019 en lo anteriormente descrito, al identificar que la

Entidad gestiona actividades en procura de sensibilizar y generar ahorros y controles frente a los consumos de los servicios públicos.

### Planes de Austeridad e Indicador de Austeridad.

- **Artículo 28 Planes de austeridad y Artículo 30 Informes.** Dado que las evidencias de cumplimiento de estos artículos serán generadas de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 492 de 2019, la Oficina de Control Interno realizará su validación durante el seguimiento al primer trimestre de 2023.
- **Artículo 29 Indicadores.** La Dirección de Gestión Corporativa reportó la información correspondiente en archivo denominado “Indicadores Plan de Austeridad Cuarto trimestre 2021-2022”, adjunto en correo electrónico del 14, 15 y 23 de diciembre de 2022 y en el cual se reflejó la ejecución y el resultado del indicador de austeridad e indicador de cumplimiento para el cuarto trimestre 2022 vs 2021, así:

Tabla de Indicadores con Meta Comparativa de Gastos Elegibles 2022							
Concepto	Meta austeridad vigencia	2021 – IV TRIMESTRE		2022 – IV TRIMESTRE		Resultado Indicador Austeridad	Resultado Indicador Cumplimiento
		Cantidad unidad de medida	Consumo - Ejecución	Cantidad unidad de medida	Consumo Ejecución		
Horas extras	2%	1.503	51.659.074	234	35.793.095	31%	1536%
Papelería	2%	-	-	-	-	0%	0%
Combustible	3%		17.754.963		10.320.666	42%	1396%
Fotocopiado	50%	107.545	4.789.000	79.000	1.659.006	65%	131%
Telefonía móvil	2%	118 líneas	20.243.943	93 líneas	26.077.313	-29%	-1441%
Telefonía Fija	1%	115 líneas	30.669.977	88 líneas	30.674.282	0%	-1%
Acueducto	1%		6.543.328		2.621.830	60%	5993%
Energía	1%		41.732.757		50.952.623	-22%	-2209%

**Fuente:** Información tomada del archivo “Indicadores Plan Austeridad Cuarto Trimestre 2021-2022”, en correo electrónico del 23 de diciembre de 2022 remitido por la DGC

Frente a la tabla anterior, se observó que los indicadores de los rubros elegidos “Telefonía Móvil y Energía” presentaron valores negativos en los resultados; por lo que se recomienda replantear estrategias incorporadas en el plan de austeridad, diseñar planes de choque o actividades que reduzcan significativamente los aumentos de consumos en dichos ítems, generar campañas que abarquen mayores índices de receptividad y cumplimiento en los ahorros propuestos, entre otras.

En los recálculos realizados por la Oficina de Control Interno, se corroboró que las fórmulas fueron ajustadas y reflejan correctamente los resultados tanto del indicador de austeridad como del indicador de cumplimiento que presentaron inconsistencias en trimestres anteriores.

Lo anterior observó cumplimiento en cuanto a lo dispuesto en el párrafo del artículo 30 del Decreto 492 de 2019 que establece: “Los indicadores descritos en el presente artículo deberán comparar períodos iguales y no el período inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de cada una de las entidades y organismos”.

**Otras Disposiciones.**

- Artículo 31 Acuerdos Marco de Precios.** Durante el cuarto trimestre de 2022, se reportó por parte de la Dirección de Gestión Corporativa mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2022, la suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento CCE-074-AMP-2022 Entre Colombia Compra Eficiente y Consorcio Energía Solar de Colombia; Ingfracol S.A.S; Larios Ingeniería S.A.S; TB Plus Energy S.A.S; Unión Temporal Energizando Colombia y Unión Temporal Solger Amp 059 - Baterías por 36 meses, lo anterior con el fin de atender las necesidades de mantenimiento del parque automotor de la entidad; esta actividad observó cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 492 de 2019 que cita: *“Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones”*.
- Artículo 32 Contratación de Bienes y Servicios.** Conforme a la información recibida en correo electrónico del 14 de diciembre de 2022, se evidenció que los siguientes contratos continuaron vigentes durante el periodo evaluado:

Servicio	Proveedor	Contrato	Fecha Inicio	Vigencia	Valor
Aseo y cafetería	Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S	68597 de 2021	14-05-2021	31-12-2023	\$2.750.794.231
Transporte	Transportes F.S.G S.A.S	SDA- 20211360	05-06-2021	31-12-2023	\$13.666.651.033
Vigilancia	UT Amcoser	SDA- 202211358	01-06-2021	31-12-2023	\$14.734.389.550

**Fuente:** Elaborada a partir de la información suministrada por la DGC en correo electrónico del 14 de diciembre de 2022.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 492 de 2019 que establece: *“Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. De igual forma, deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos”*.

**Recomendaciones:****1. Consolidación y entrega de información para seguimiento:**

- Generar herramientas y acciones de mejora en cuanto al manejo, custodia y disponibilidad de la información para la realización de los seguimientos trimestrales, tales como: Repositorios en One Drive, carpetas compartidas de consulta, generación de informes mensuales de estado de actividades y medidas de austeridad detallados con datos de facturación y pagos realizados de cada uno de los rubros relevantes, entre otros.

- Propender por la disponibilidad de la información en tiempo real o con la mayor actualización posible para efectos de su entrega oportuna a los entes de control tanto internos como externos.
- 2. Base de Datos para reporte de Contratos Prestación de Servicios:** Reportar la información de los contratos de prestación de servicios que hayan sido suscritos por la entidad, durante el período o trimestre evaluado, evitando el reporte exclusivo de contratos activos a la fecha de corte del trimestre; lo anterior con el fin de contemplar las validaciones exigidas por el artículo 3 del Decreto 492 de 2019, sobre las actividades o criterios propios de esta etapa inicial de la contratación y de igual manera evitar la probabilidad de omitir contratos que hayan sido ejecutados por un periodo menor al trimestre reportado.
  - 3. Listados de Entrega de Bonos Navideños:** Complementar el actual formato de listado utilizado para evidenciar la entrega de los bonos navideños a los beneficiarios con información relevante como: Nombre del listado de entrega, Periodo Entregado, Fecha de Entrega, Fecha de Recibo, Valor unitario, Valor total, Observaciones o Notas que permitan obtener información relevante que pueda explicar motivos y/o novedades en la entrega como cancelaciones, cambios, retiros, entre otros.
  - 4. Actividades del Plan Institucional de Capacitación - PIC no ejecutadas en la vigencia:**
    - Es importante considerar las causas generadoras de los inconvenientes presentados con el fin de replantear las acciones para el cumplimiento de lo planeado de tal manera que no impacte negativamente los objetivos propuestos a nivel de las capacitaciones previstas por la entidad para cada vigencia; dado que se podría constituirse como incumplimiento a lo dispuesto en la normatividad de austeridad.
    - Considerar las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría al proceso de Gestión del Talento Humano con corte a septiembre de 2022, en el cual se indicó: “Definir mecanismos y/o herramientas de control que permitan la generación de alertas y toma oportuna de decisiones frente a los cambios o dificultades que se presenten la ejecución de los planes” y “Establecer mecanismos o estrategias para garantizar la efectiva transferencia del conocimiento y asegurar la continuidad de los planes y programas definidos para cada vigencia”.
  - 5. Indisponibilidad de reporte de uso de Fondos Educativos:** Establecer un canal o enlace de comunicación con el Departamento Administrativo del Servicio Civil, a través del cual se pueda periódicamente corroborar el uso de recursos de los Fondos Educativos, a fin de promover la capacitación formal de los empleados públicos e hijos, canalizando la oferta distrital, optimizando los recursos y evitando duplicar esfuerzos institucionales.
  - 6. Asignación de Líneas Celulares:** Asignar las líneas móviles que actualmente son utilizadas en la Entidad, en cabeza del personal autorizado de acuerdo con lo descrito en el artículo 14 del Decreto 492 de 2019, de tal manera que se observe una organización y control tanto de los valores de los planes, como del uso de estas al interior de la entidad.
  - 7. Inconsistencia en los valores reportados por gastos de telefonía fija y servicio de acueducto y alcantarillado:** Establecer un responsable a nivel de la Entidad, encargado de consolidar mensualmente el total de la información relacionada con los gastos mencionados, con el fin de evitar que en los reportes de insumo para la elaboración del archivo de seguimiento a indicadores u otros reportes, se omitan datos importantes relacionados con el uso, consumo, facturación y valores de estos rubros.

8. **Ajustes en las medidas de ahorro para los gastos elegibles telefonía móvil y energía con incumplimiento en las metas de austeridad de 2022:** Se hace necesario replantear estrategias incorporadas en el plan de austeridad, diseñar planes de choque que reduzcan significativamente los aumentos de consumos en dichos ítems, generar campañas que abarquen mayores índices de receptividad y cumplimiento en los ahorros propuestos, entre otras.

**Notas:**

- Las pruebas y análisis realizadas para la ejecución de este seguimiento se llevaron a cabo durante diciembre de 2022 con la mejor información disponible entregada por los responsables. Durante febrero de 2023, la Oficina de Control Interno con el fin de optimizar los tiempos de entrega de este, generó consultas complementarias y/o de actualización sobre los rubros evaluados en los artículos 3, 6, 7, 8, 16, 18, 20 y 22 del Decreto 492 de 2019.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa - DGC y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

--

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023.



**HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA**  
Jefe Oficina de Control Interno

*Elaboró: Yeny Diarira Herreño Ariza – Contratista*

*Revisó: Viviana Marcela Marín Olmos – Contratista*

*Proyectó: Yeny Diarira Herreño Ariza – Contratista*